



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Educación

BASES

Beca económica para estudiantes de Formación Docente

Convocatoria 2023



1. Objetivo de la beca económica

El objetivo de las becas es favorecer la continuidad de los estudios de quienes se inscriban en carreras de formación docente que hayan obtenido reconocimiento universitario, o estén en proceso de obtenerlo. El propósito es aportar un apoyo económico significativo, que les permita dedicar la mayor parte de su tiempo al estudio.

2. ¿Quiénes pueden ser sus beneficiarios?

Podrán postular a esta beca estudiantes de magisterio o de profesorado para educación media que estén cursando carreras de formación docente en instituciones educativas públicas o privadas que, al 1° de marzo de 2023, hayan presentado la carrera cursada por el postulante al procedimiento voluntario de reconocimiento universitario creado por la Ley 19.889.

Durante el 2023, las becas se ofrecerán únicamente a estudiantes de cuarto año que se preparen para presentarse al examen de certificación final. A partir del año 2024, estas becas se ofrecerán a estudiantes de tercer y cuarto año. Se entiende por estudiante de tercer año aquel que tenga aprobadas todas las materias de segundo año. Se entiende por estudiante de cuarto año aquel que tenga aprobadas todas las materias de tercer año.

3. ¿Para qué se puede solicitar la beca económica?

La beca económica se puede solicitar únicamente para culminar carreras universitarias de grado de formación docente, en el plazo de no más de un año para estudiantes de cuarto grado.

4. ¿Qué tipo de financiamiento se dará?

El monto de la beca será de hasta 3318 UI (Unidades Indexadas) mensuales. El monto total anual de la beca dependerá de la cantidad de materias que restan para ser cursadas en 2023. El criterio será el siguiente:

- Estudiantes que deben cursar la totalidad de las materias de cuarto: 9 pagos durante meses corridos, entre marzo y diciembre 2023.
- Estudiantes que deben cursar más de la mitad de las materias, pero no la totalidad: 7 pagos entre marzo y diciembre 2023.



- Estudiantes que deben cursar entre un tercio y la mitad de las materias de cuarto: 4 pagos entre marzo y diciembre 2023.
- Estudiantes que deben cursar menos de un tercio de las materias de cuarto: 3 pagos entre marzo y diciembre 2023.

5. Requisitos para la solicitud.

- a. Haber aprobado al menos un examen, evaluación o materia de la carrera que se curse entre julio de 2022 y el 1º de marzo de 2023.
- b. Contar con todas las materias de tercer año de la carrera de formación en educación, aprobadas al 1º de marzo del 2023.
- c. Completar durante el año 2023 al menos dos cursos preparatorios de la prueba de certificación final, entre los que serán ofrecidos a distancia por el MEC.
- d. Contar con la siguiente documentación al momento de la postulación:
 - Escolaridad escaneada y actualizada (menos de tres meses).
 - Cédula de identidad escaneada de ambos lados.
 - Declaración Jurada completa y firmada, donde se asume el compromiso de rendir la prueba de certificación final de aprobación que forma parte del proceso de reconocimiento universitario. Este compromiso deberá cumplirse en la edición de la prueba prevista para finales de 2023 o en alguna de las dos ediciones siguientes, que se realizarán en el correr de 2024.

6. ¿Cómo se postula a la beca económica de formación docente?

- a. Pulsar "Iniciar trámite en línea" de la página web de la convocatoria.
- b. Crear un usuario.
- c. Ingresar a "Convocatoria a beca económica para estudiantes de Formación Docente"
- d. Completar los datos y documentación solicitados en el formulario en línea.
- e. Enviar el formulario.

7. Documentos a adjuntar en formulario de postulación

Es importante que antes de completar el formulario tenga a disposición los documentos para adjuntar:

- a. Escolaridad escaneada y actualizada (menos de tres meses).



- b. Cédula de identidad escaneada de ambos lados.
- c. Declaración Jurada completa y firmada, donde se asume el compromiso de rendir la prueba de certificación final de aprobación que forma parte del proceso de reconocimiento universitario. Este compromiso deberá cumplirse en la edición de la prueba prevista para finales de 2023 o en alguna de las dos ediciones siguientes, que se realizarán en el correr de 2024 (Descargar Declaración Jurada).

8. ¿Cómo sigue el proceso una vez realizada la postulación?

Le llegará un correo electrónico confirmando su postulación.

1° EVALUACIÓN

La solicitud será evaluada según el período en el que haya postulado. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. Serán evaluadas solamente las candidaturas que cumplan con los requisitos formales indicados en estas bases. Los criterios de evaluación contemplarán los siguientes aspectos:

- a. Cantidad de materias a cursar en el año (se priorizará a quienes deben cursar más materias sobre quienes deben cursar menos).
- b. Escolaridad (promedio de notas de aprobación de los cursos ya aprobados).
- c. Situación económica del núcleo familiar (se priorizará esta situación, con independencia de la institución donde se realicen los estudios).

2° ADJUDICACIÓN CONDICIONAL

En caso de ser seleccionado en la etapa de evaluación, se le concederá la adjudicación condicional y se le solicitará cargar el resto de la documentación probatoria. Son:

- a. Comprobantes de ingresos económicos.
- b. Comprobantes de egresos económicos.
- c. Declaración Jurada expresando compromiso a finalizar dos cursos preparatorios de la prueba de certificación final, entre los que serán ofrecidos a distancia por el MEC.

3° ADJUDICACIÓN DEFINITIVA



La adjudicación definitiva y su correspondiente comunicación se realizarán luego de verificada y validada la documentación.

9. Renovación

La convocatoria es de carácter anual. Los estudiantes que reciban la beca en cuarto año no podrán solicitarla nuevamente. El objetivo es que este apoyo les permita presentarse a la prueba de certificación final. Quienes reciban la beca en tercer año podrán aspirar a renovarla en cuarto. Para ello deberán solicitarla nuevamente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas bases.

10. Calendario

A. APERTURA DE POSTULACIONES

Primera convocatoria: cierre 18 de diciembre 2022.

Segunda convocatoria (sujeta a disponibilidad): sólo mes de marzo 2023.

B. EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONDICIONAL

Primera convocatoria: enero y febrero 2023.

Segunda convocatoria: abril 2023.

C. COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Primera convocatoria: febrero 2023.

Segunda convocatoria: abril 2023.

11. Prestaciones y deberes de los beneficiarios.

- a. Las personas beneficiarias de las becas económicas no abonarán canon alguno como contraprestación de las mismas.
- b. La evaluación y adjudicación de la beca no realiza ningún tipo de distinción de género, descendencia étnico-racial, edad, orientación e identidad sexual, estado civil, embarazo, o situación de discapacidad.
- c. Se deberá comunicar a la Dirección Nacional de Educación, los cambios de situación que modifique cualquiera de los datos declarados en el último formulario de solicitud de beca: modificaciones en la trayectoria académica, en la situación económica, en la situación familiar o condiciones de salud.



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Educación

12. Contacto

Atención al Usuario Central:

Teléfono: (+598) 2915 0103

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: atencionalusuario@mec.gub.uy